



Asistentes

Por Caja Madrid: D^a. Marina Mateo Ercilla, D. Agustín López del Hierro Abada y D^a. Isabel Alvarez Guntiñas.

Por CC.OO: D. Angel Corrales Martín y D. Benito Gutiérrez Delgado.

Por ACCAM: D. Pedro Fernández Merlo y D^a. Soledad López Pereda.

Por UGT: D. Rafael Torres Posada.

Por Alternativa Sindical: D^a. M^a José Pines Mareos y D. José Antonio García Ochoa.

Por Sabei D. Antoni Morey Botella.

Por CSICA: D. Maximilano Parrilla Bustos.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2002 se reúnen las personas al margen indicadas, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y de las Secciones Sindicales de Empresa en Caja Madrid.

El objeto de la presente reunión es el establecer una serie de acuerdos en orden a conseguir la correcta evolución del proceso electoral a miembros de Comités de Empresa y Delegados de Personal que se va a desarrollar en la Entidad.

Se pone de manifiesto el hecho de que los puntos a tratar componen un conjunto de medidas inseparables para que el citado proceso discurra por los cauces adecuados.

Con estas premisas, los presentes, reconociéndose capacidad suficiente para la celebración de este acto,

ACUERDAN

Primero.- Se acuerda señalar como día para efectuar las votaciones el 20 de noviembre de 2002, según calendario anexo, propuesto por CC.OO y UGT al que se adhiere ACCAM, Alternativa Sindical, Sabei y CSICA.

Segundo,- Se acuerda que los escritos relacionados con el proceso electoral serán presentados a través de la Unidad de Secretaria General utilizando el Registro ubicado en la Torre Caja Madrid.



La Unidad de Secretaria General, a través de los mecanismos habituales de la Entidad en cuanto a distribución, hará llegar estos escritos a la Mesa Electoral Central.

No obstante, se acuerda que para la validez de la presentación de candidaturas y otros documentos ante la Mesa Electoral Central, se podrán utilizar los aparatos de fax que se habiliten al efecto, teniéndose que ratificar la presentación de los mismos al día siguiente hábil mediante la correspondiente personación en la Mesa Electoral Central.

El horario de entrega de documentos y de personación para la ratificación de los remitidos por fax será de 8,00 a 15,00 horas.

La fecha de entrada en el Registro General de Entrada será considerada como fecha fehaciente de presentación en la Mesa respectiva.

Tercero.- Se pone de manifiesto la voluntad unánime de que se constituya una Mesa Electoral Central. Por ello, se acuerda proponer a los miembros de las Mesas Electorales para la elección de miembros de Comités de Empresa y Delegados de Personal, la constitución de una Mesa Electoral Central, en virtud del artículo 5.14 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa. Esta Mesa, estará compuesta por cinco miembros elegidos entre todos los componentes de las distintas Mesas Electorales y tendrá todas las funciones que señalan los artículos 73 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, especialmente el 73 y 74, con excepción del acto de votación y de la redacción del acta de escrutinio, que se llevarán a cabo por cada una de las Mesas Electorales.

Cada Sección Sindical de Empresa de Caja Madrid podrá designar un Interventor para esta Mesa Electoral Central.

En caso de que las impugnaciones y controversias que se susciten no fuesen resueltas (por cualquier motivo), por la Mesa Electoral Central, se someterán al arbitraje previsto en el Reglamento de Elecciones a Organos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, concretamente en los artículos 31 y siguientes de dicho Reglamento, así como en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarto.- El criterio de agrupación que se acuerda, y es aceptado por todas las Secciones Sindicales de Empresa es el siguiente:



1. Las Direcciones de Negocio de Madrid y la Dirección de Negocio Norte, se incorporarán al edificio singular de Pza. de Celenque.
2. Las Direcciones de Zona de Madrid ubicadas en el edificio de Pza. de Celenque se incorporarán al censo del citado edificio singular.

El resto de las Direcciones de Zona de Madrid se incorporarán al Comité de Empresa de Madrid Sucursales.

- 3 Los empleados asignados a la Sala Retiro, se incorporarán al censo del edificio singular de Pza. de Celenque.
- 4 Los empleados asignados al edificio de Emilio Muñoz, se incorporarán al censo del edificio singular de Las Rozas.
- 5 Los empleados asignados a la oficina 1540 se incorporarán al censo del edificio singular de la Torre Caja Madrid, las oficinas 0603, 1500 y 1560 se incorporarán al censo del edificio singular de Pza, de Celenque, la oficina 2997, se incorpora al censo del edificio singular de Las Rozas, las oficinas 9261 y 9208, se incorporarán al censo del edificio singular de Avda. Diagonal.
- 6 Los empleados asignados al Centro de Comercialización de Servicios Hipotecarios sito en el edificio de Torre Europa, se incorporan al censo del edificio singular de la Torre Caja Madrid.
- 7 Los empleados asignados al Centro de Comercialización y Servicios Hipotecarios sito en la calle Gasómetro, se incorporarán al Comité de Empresa de Madrid Sucursales.
- 8 Los empleados asignados a la Dirección de Negocio Red Mapfre se incorporaran al Comité de Empresa de Madrid Sucursales.
- 9 Los empleados asignados al Area de Recuperaciones ubicados en la Avda. Diagonal nº 650, y los empleados asignados al Centro de Comercialización de Servicios Hipotecarios ubicado en la c/ Aribau Londres, nº 102-104, se incorporaran al censo del edificio singular de Avda. Diagonal, nº 640.
- 10 Las personas en comisión de servicio se incorporarán al censo del - Comité de Empresa más cercano al centro de trabajo donde se encuentren ubicados.

Quinto.- En relación con el voto por correo y con el objeto de agilizar el proceso



electoral, se acuerda que los electores que opten por ejercer su derecho de sufragio bajo esta modalidad de voto, deberán solicitar el mismo a la Mesa Electoral Central, la cual una vez aceptada dicha solicitud, indicará al elector a que Mesa Electoral Auxiliar le corresponde enviar su voto.

- Sexto.- Se acuerda que a los efectos de las presentes elecciones sindicales, se hará constar en el censo electoral la antigüedad 1 Banco de Crédito y Ahorro, Banca Jover y Banco Mapfre de las personas que proceden de los mismos,
- Séptimo.- Con motivo de este Acuerdo, quedarán liberados de acudir a su puesto de trabajo, sin perjuicio de su remuneración, 45 empleados designados por las Secciones Sindicales firmantes del presente documento. Dicha liberación total se desarrollará desde el 1 de octubre de 2002 hasta las ~0 00 horas del día 21 de noviembre de 2002, siempre que dichos representantes sindicales aporten, con 5 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la citada liberación, el listado de empleados sujetos a la misma.
- Las Secciones Sindicales firmantes acordarán entre ellas la distribución de las personas liberadas que corresponda a cada una.
- La propuesta de liberación deberá recoger los nombres y fechas de la citada liberación, comprendiendo ésta jornadas completas. Podrá proponerse la modificación respecto de las personas liberadas, debiendo comunicarse dicha propuesta con un preaviso mínimo de cinco días de antelación, a Relaciones Laborales y Sociales.
- Octavo.- Se acuerda expresamente considerar incumplimientos en materia laboral la utilización de la liberación concedida en el punto anterior, en términos distintos a la finalidad perseguida y con arreglo a los principios de buena fe.
- Noveno.- La campaña electoral dará comienzo a las 0'00 horas del día 8 de noviembre de 2002, y finalizará a las 24 horas del día 18 de noviembre de 2002, pudiendo presentarse documentos electorales en la Estafeta para que puedan ser distribuidos hasta las 18,00 horas del día 15 de noviembre de 2002 momento en el cual la Estafeta no aceptará ningún tipo de documentación electoral.

Estos días 8 y 18 de noviembre, respectivamente, se entienden siempre y cuando se mantengan las fechas del proceso electoral. De haber



variación habría una acomodación a las nuevas fechas.

Décimo.- Las partes firmantes manifiestan su conformidad al conjunto global de los puntos acordados, por lo que si alguno de los mismos resultara incumplido, quedará anulada la totalidad del acuerdo.

Por todo ello, suscriben el presente documento los indicados en el encabezamiento de este acuerdo.

En el marco de la negociación con Caja Madrid previo a las elecciones sindicales de 2002 y con el fin de repartir de forma adecuada tanto las aportaciones económicas como las personas liberadas por la empresa en dicho proceso electoral.

ACUERDAN

PRIMERO: El 25% de la aportación económica se repartirá entre las SS.SS. de la forma siguiente:

- Una cantidad igual para cada Sección Sindical de Caja Madrid perteneciente a un Sindicato de ámbito estatal dentro del ámbito de la Empresa.
- Una cantidad igual para cada Sección Sindical de Caja Madrid perteneciente a un Sindicato autonómico dentro del ámbito de la empresa o que no tenga ninguna representación en la actualidad. Esta cantidad será la mitad de la que corresponda a las secciones de Sindicatos de ámbito estatal.

SEGUNDO: El 75% restante se repartirá entre las Secciones Sindicales proporcionalmente al número de votos obtenido por cada una de ellas en las elecciones sindicales más próximas a cada reparto.

TERCERO: Las personas liberadas para la campaña electoral se repartirán a razón de 1 por cada Sección Sindical de ámbito autonómico, de ámbito exclusivo de Caja Madrid y de Sindicatos sin representación actual en la empresa, y 2 por cada



Sección Sindical perteneciente a un Sindicato de ámbito estatal. El resto, hasta el cómputo total de los posibles liberados se repartirán proporcionalmente a los votos obtenidos en cada proceso electoral más próximo.

CUARTO: En previsión de que algún Sindicato no se presente a las elecciones siguientes, se sumarán sus resultados electorales anteriores de forma proporcional a los resultados del resto de los Sindicatos que se presentaron a las anteriores elecciones.

Lo que suscriben en Madrid a 20 de septiembre de 2002

CC.OO

ACCAM

UGT

A.S.

SABEI

CSICA



REPARTO DE LAS APORTACIONES DE CAJA MADRID PARA LAS ELECCIONES SINDICALES DE 2002

SINDICATO	%VOTOS	CSI	%TOTAL	APORTACION ECONÓMICA			LIBERADOS		
				LINEAL	PROPORC.	TOTAL	LINEAL	PROPORC.	TOTAL
ACCAM	32,28	2,85	35,13	1.202,17	6.334,83	7.537,00	2	12,29	14
CC.OO	29,52	2,62	32,14	1.202,17	5.795,66	6.997,82	2	11,24	13
UGT	14,31	1,34	15,65	1.202,17	2.822,09	4.024,26	2	5,47	8
AS	15,45	1,44	16,89	1.202,17	3.045,69	4.247,86	2	5,91	8
SABEI	0,03	0,16	0,19	601,08	34,26	635,35	1	0,06	1
CSICA	0	0	0	601,08	0,00	601,08	1	0,	1
TOTALES	91,59	8,41	100	6.010,84	18.032,53	24.043,37	10	34,97	45